



Asamblea General

Distr. general
1 de julio de 2026

Octogésimo período de sesiones

Tema 148 del programa

**Aspectos administrativos y presupuestarios de la
financiación de las operaciones de las Naciones
Unidas para el mantenimiento de la paz**

Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de junio de 2026

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión ([A/80/568/Add.2](#), párr. 15)]

80/272. Tasas de reembolso a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [65/289](#), de 30 de junio de 2011, [67/261](#), de 10 de mayo de 2013, [68/281](#), de 30 de junio de 2014, [72/285](#), de 5 de julio de 2018, y [76/276](#), de 29 de junio de 2022, así como su decisión 72/558, de 5 de julio de 2018,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre los resultados de la encuesta realizada en apoyo del examen de la tasa estándar de reembolso a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
3. *Expresa su reconocimiento* a los países de la muestra por su activa participación en la encuesta revisada, al Secretario General por realizar el examen cuadrienal de los gastos adicionales comunes y esenciales de personal efectuados por los países que aportan contingentes y fuerzas de policía al desplegar sus fuerzas en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, cumpliendo del todo la metodología aprobada en su resolución [67/261](#), y a los países que aportan

¹ [A/80/597](#).

² [A/80/692](#).



contingentes y fuerzas de policía por la contribución que siguen haciendo al mantenimiento de la paz;

4. *Pone de relieve* la necesidad de que las Naciones Unidas ofrezcan una compensación justa y equitativa a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y apoyen al mismo tiempo el objetivo común de mejorar la eficacia de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y optimizar el uso de los recursos;

5. *Recuerda* que tiene la prerrogativa de considerar la posibilidad de ajustar la tasa de reembolso a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía tras examinar los resultados obtenidos mediante la metodología aprobada en su resolución [67/261](#);

6. *Decide* establecer una tasa única de reembolso a los países que aportan contingentes a las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno por una suma de 1.474,68 dólares de los Estados Unidos por persona por mes a partir del 1 de julio de 2026;

7. *Recuerda* que la capacitación previa al despliegue, la vacunación y la atención de la salud previstas en el marco de reembolso y la disponibilidad operacional siguen siendo responsabilidad de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, y destaca la importancia de que todos los países que aportan contingentes y fuerzas de policía cumplan esos requisitos antes del despliegue.

94ª sesión plenaria
30 de junio de 2026